

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Abril de 1919.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚMERO 1.053.

En el día de hoy me he posesionado del Gobierno civil de esta provincia, para el que fui nombrado por Real decreto de 17 del mes actual, cesando en el desempeño del mismo D. Leopoldo Cortinas.

Al hacerme cargo del mando de la provincia, cumplo el grato deber de saludar y ofrecerme, confiando obtener la decidida cooperación de todos en bien del servicio público.

Valladolid 22 de Abril de 1919.
El Gobernador,

FRANCISCO GARVÍ OLIVER.

Núm. 1.047.

Don Juan Martínez Cabezas, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad, Licenciado en Administración y Secretario de la Excm. Diputación provincial de Valladolid.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los señores Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comisión provincial en sesión de diez del actual, presente el señor Comisario

de Guerra de esta provincia y de conformidad con él, ha fijado como precio medio de las especies que se han suministrado á las tropas y clases del Ejército y Guardia Civil transeuntes en todo el pasado mes de Marzo, los siguientes:

	Pesetas.	Cts.
Racion de pan de 70 decágramos.	»	42
Id. de cebada de 4 kilogramos.	1	69
Id. de paja de 6 id.	»	57
Litro de petróleo.	3	01
Quintal métrico de leña.	4	14
Id. de carbon vegetal	14	16

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro que se haya hecho por los pueblos de esta provincia en todo el citado mes de Marzo, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente y conformidad del Sr. Comisario de Guerra en Valladolid á doce de Abril de mil novecientos diez y nueve.—*J. Martínez Cabezas.*—V.º B.º, El Vicepresidente, *A. Moncada.*—Conforme: El Comisario de Guerra, *Samuel Oñate*

Núm. 1.048.

Servicio de Avance Catastral de la Riqueza Rústica de esta provincia.

ANUNCIO.

Habiendo terminado la croquización de las fincas rústicas en el término municipal de Castrodeza, se convoca por el presente anuncio á los señores propietarios de las mismas ó personas debidamente autorizadas que les representen, para que concurran á la Sala Capitular del Ayuntamiento de dicho pueblo y en los días

del 28 del actual al 16 del próximo Mayo y hora de las nueve á las trece y de las quince á las diecisiete, á fin de hacer la declaración jurada de los extremos que abarca el vigente Reglamento, relativos á cada uno de los predios rústicos que posean, según lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de 23 de Marzo de 1906 y artículo 14 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Valladolid 21 de Abril de 1919.
—El Ingeniero Jefe provincial, P. S. R., Juan Sanz de Andino.

Núm. 1.045.

Administración de Propiedades é Impuestos DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

20 por 100 de la Renta de Propios y 10 por 100 de Pesas y Medidas.

Transcurrido el plazo durante el cual los Ayuntamientos de esta provincia han debido remitir á esta Administración las certificaciones de los ingresos verificadas en arcas municipales ó negativas en su caso por indicados conceptos durante el primer trimestre del año actual ampliación del año 1918, y siendo varios los Ayuntamientos que han dejado de cumplir este servicio, por la presente circular se les previene que si en el plazo de quinto día no lo verifican, se propondrá por esta Administración al señor Delegado de Hacienda la imposición de las responsabilidades reglamentarias.

Valladolid 16 de Abril de 1919.
—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Benigno Herrero.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 1.049.]

Corrales de Duero.

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento al acto de la clasificación y declaración de soldados ni justificado haber cumplido lo preceptuado en el artículo 108 de la vigente ley de Reclutamiento el mozo Ramon Garnacho Alonso, hijo de Ignacio y de Obdulia, número uno del reemplazo actual, no obstante haber sido citado en forma legal, se le ha instruido el oportuno expediente conforme al art. 157 de la mencionada ley, y por sus resultados la Corporación le ha declarado prófugo con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le cita, llama y emplaza para que inmediatamente comparezca ante mi autoridad, á fin de ser remitido á la Comisión mixta, por lo que ruego y encargo á todas las autoridades y sus gentes se sirvan procurar la busca y captura de mencionado prófugo y remitirle á esta Alcaldía ó á la Superioridad.

Corrales de Duero 18 de Abril de 1919.—El Alcalde accidental, Bruno Arranz.

Núm. 1.035.

Peñafiel.

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento al acto de la clasificación y declaración de soldados ni justificado haber cumplido lo preceptuado en el artículo 108 de la vigente Ley de Re-

clutamiento los mozos Ciriaco Gil Gonzalez, hijo de Pedro y de Cipriana, número 10, y Gabriel Orrasco Pilar, hijo de Angel y Maria, número 11 del reemplazo actual, no obstante haber sido citados en forma legal, se les ha instruido el correspondiente expediente conforme al artículo 157 de la mencionada Ley y por sus resultados la Corporación les ha declarado prófugos con la condena consiguiente de gastos a tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les cita, llama y emplaza, para que inmediatamente comparezcan ante mi autoridad a fin de ser remitidos a la Comisión mixta; por lo que ruego y encargo a todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca y captura de mencionados prófugos y remitirlos a esta Alcaldía ó a la Superioridad.

Peñafiel 18 de Abril de 1919.
—El Alcalde, Faustino Garcia.

Núm. 1.052.

Peñafiel.

Vacante una de las dos plazas que forman la de Médico titular de esta villa, con el sueldo anual dicha vacante de mil pesetas, por la asistencia a ciento cincuenta familias y pobres en el Hospital de la misma, se anuncia para ser provista en propiedad, por treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el «Boletín Oficial», a fin de que los aspirantes que habrán de pertenecer al Cuerpo de Médicos titulares puedan presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, de nueve a doce de la mañana.

Las obligaciones prevenidas en la Instrucción vigente de Sanidad de 12 de Enero de 1904, Reglamento de 11 de Octubre del propio año y demás disposiciones complementarias o modificativas dictadas y que se dicten respecto del particular y la asignación indicada fija, serán el contenido del contrato que de hecho quedará estipulado entre el Ayuntamiento y el facultativo.

Peñafiel 10 de Abril de 1919.
—El Alcalde accidental, Faustino Garcia.

Núm. 1.050.

Rodilana.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa con derecho a disfrutar el agraciado el haber anual de setecientas cincuenta pesetas que serán satisfechas por los fondos municipales y por trimestres vencidos, por la asistencia de veinte familias pobres, y siendo de su obligación además asistir a los transeuntes enfermos, pudiendo contratarse con los vecinos pudientes con arreglo a las bases que le serán facilitadas por el

Ayuntamiento y Junta municipal. Los que lo soliciten presentarán sus instancias ante esta Alcaldía en el término de quince días.

Dado en Rodilana a diez y nueve de Abril de mil novecientos diez nueva.—El Alcalde, Cecilio Corulla.—El Secretario, Nicolás Garcia.

Núm. 1.051.

Vitoria.

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni justificado haber cumplido lo preceptuado en el artículo 108 de la Ley de Reclutamiento el mozo Julio Rodriguez Saborido, hijo de Francisco y Victoria, número 5 del actual Reemplazo, no obstante haber sido citado en forma legal, se le ha instruido el correspondiente expediente conforme al artículo 157 de la referida Ley y por sus resultados la Corporación le ha declarado prófugo con la condena de gastos.

En tal concepto se le cita, llama y emplaza para que inmediatamente comparezca ante mi autoridad a fin de ser remitido a la Comisión Mixta; por lo que ruego y encargo a todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca y captura del mencionado prófugo y remitirlo a esta Alcaldía ó a la Superioridad.

Vitoria diez y seis de Abril de mil novecientos diez y nueve.—El Alcalde, Félix Velasco.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 1.034

CÉDULA DE CITACION.

Fernandez Fernandez, Esperanza, domiciliada últimamente en Valladolid, hoy en ignorado paradero, comparecerá el día treinta del actual y hora de las doce de su mañana ante la Audiencia Provincial de Palencia para asistir en concepto de testigo a las sesiones de juicio oral que tendrá lugar en causa por hurto contra Romana Gallardo Olfos; bajo los apercibimientos legales.

Palencia 16 de Abril de 1919.
—El Secretario judicial, Marcial Fernandez Salomon

Juzgados municipales.

Núm. 1.042.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, en providencia dictada en diligencias que se siguen en este Juzgado en virtud de sumario procedente de la Superioridad, por hurto de ropas a Manuela Ramos, contra Teresa y Justa Her-

andez, se ha acordado que se cite con los apercibimientos de ley a expresadas Teresa, Justa y Julian de San Segundo, de paradero ignorado, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticinco del corriente mes y hora de las doce, a la celebracion del correspondiente juicio de faltas, debiendo asistir acompañadas de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en el mismo.

Valladolid a diez y seis de Abril de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario suplente, J. Moreno y Ochoa.

Núm. 1.043.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, en providencia dictada en diligencias que se siguen en este Juzgado, en virtud de sumario procedente de la Superioridad, por lesiones a Alfonso Santaren, causadas al ser cogido entre los topes de dos vagones que maniobraban cerca del Portillo de la Merced, se ha acordado que sea citado por medio de la presente el expresado lesionado, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticinco del corriente mes y hora de las doce, a la celebracion del correspondiente juicio de faltas, debiendo verificarlo acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Valladolid a diez y seis de Abril de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario suplente, J. Moreno y Ochoa.

Núm. 1.044.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, en providencia dictada en el día de hoy, en diligencias de juicio verbal de faltas, en virtud de sumario procedente de la Superioridad por hurto de tres sacos vacíos y una soga a D. Fernando Marde Semilhac, de la ribera sita entre el camino Real de Simancas y río Pisuerga, ignorándose el nombre y domicilio de los autores, habiendo tenido lugar el hecho denunciado el cinco de Noviembre último, se ha acordado que se cite con los apercibimientos de ley por medio de la presente a expresados autores, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticinco del corriente mes y hora de las doce a la celebracion del correspondiente juicio de faltas, debiendo asistir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en el mismo.

Valladolid a diez y seis de Abril de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario suplente, J. Moreno y Ochoa.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1.029.

Fonseca Lopez, Félix, hijo de Atanasio y Estefanía, natural de Valladolid, de estado soltero, de veintisiete años de edad, su estatura un metro seiscientos noventa milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente ancha, aire bueno, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por la falta grave de incorporación, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería de Melilla, número cincuenta y nueve, Don Antonio Alcalde Hontan, que reside en el cuartel de Santiago de esta Plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

Melilla 14 de Abril de 1919.—El Teniente Juez, Antonio Alcalde.

Núm. 1.030.

REQUISITORIA

Regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería.—Juzgado de Instruccion.

Herguedas Gomez, Emiliano, hijo de Tomás y de Agustina, natural de Torrecárcela, provincia de Valladolid, vecindado en Torrecárcela, nació el 8 de Febrero de 1897, oficio jornalero, estado soltero, sus señas son: pelo negro, cejas al pelo, su estatura un metro 610 milímetros, procesado por haber faltado a concentracion en la Caja de Recluta de Medina del Campo (Valladolid), el que comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Juez instructor D. Braulio Riñon Lopez, Teniente del Regimiento Lanceros de Farnesio 5.º de Caballería, Cuartel del Conde Ansurez, que ocupa el expresado Regimiento, quedando advertido que de no efectuarse en el plazo determinado se le declarará rebelde.

Valladolid 20 de Abril de 1919.
—El Teniente Juez instructor, Braulio Riñon.

Núm. 1.038.

Comandancia de la Guardia Civil de Valladolid.

ANUNCIO.

El día 1.º de Mayo próximo y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa-Cuartel la venta en pública subasta por pujas a la llana de las escopetas recogidas por fuerza de este Instituto en esta provincia, a los infractores de la vigente Ley de Caza.

Valladolid 21 de Abril de 1919.
—El Teniente Coronel primer Jefe, Joaquín Parejo.